Ley de 15 de octubre de 1919

Congreso Nacional.- Se prorrogan las sesiones de la actual legislatura hasta completar las 90 prescritas por la Constitución.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Prorrógase las sesiones de la actual Legislatura, hasta completar los noventa prescritas por la segunda parte del artículo 40 de la Constitución Política del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales;

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, 15 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 15 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – E. Careaga Lanza.